



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 25 2013-MPN/A

Nasca, 09 ABR. 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**VISTO:** El Expediente N° 357-2013, de fecha 15 de enero de 2013, los Sres. Marcelino Marcos Mazzetos, como Presidente y Laura Estela Torres Montoya, como Asistente Social de la junta directiva del Asentamiento Humano denominado "CAJUCA II", del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva o de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 12 de noviembre de 2012 al 11 de noviembre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley,

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° de Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° de Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 15 de Enero de 2013. Los Sres. Marcelino Marcos Mazzeto, como Presidente y Laura Estela Torres Montoya, como Asistente Social de la junta directiva del Asentamiento Humano denominado "CAJUCA II", del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 12 de Noviembre de 2012 al 11 de Noviembre del 2014, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Asamblea del AA.HH. Cajuca II, de fecha 12 de noviembre de 2012 y copia del Documento de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades; es competencia de las Municipalidades es materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2013-GAJ/MPN-HABH, de fecha 01 de Marzo del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva del Asentamiento Humano denominado "CAJUCA II", del distrito y provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el periodo comprendido del 12 de Noviembre de 2012 al 11 de Noviembre de 2014.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONCER** como junta directiva del Asentamiento Humano denominado "CAJUCA II", del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **JUNTA DIRECTIVA**, para el periodo comprendido del **12 de Noviembre de 2012 al 11 de Noviembre de 2014**, que está integrado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>: MARCELINO MARCOS MAZZETO.</b>
<b>VICE-PRESIDENTE</b>	<b>: ROLANDO CHICLLA VIDAL.</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>: ANTERO SAMPEN RELUZ.</b>
<b>TESORERO</b>	<b>: EVA PRIMITIVA CERON ESCALANTE.</b>
<b>ASISTENTE SOCIAL</b>	<b>: LAURA ESTELA TORRES MONTOYA.</b>
<b>FISCAL</b>	<b>: JESUS EUGENIA CHINCHAY HUAMANI DE TENTAYA.</b>
<b>1º VOCAL</b>	<b>: FRANCISCO VIOLETA PAZOS DUARTE.</b>
<b>2º VOCAL</b>	<b>: FILOMENA PILLACA DE NOTA.</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargando su cumplimiento a la Gerencia Asesoría Jurídica.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecuencia de sus fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE

